

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital..... { Un mes..... 1 50 { Tres id..... 4 50 { Seis id..... 9 Fuera de la capital.. { Un mes..... 2 50 { Tres id..... 7 50 { Seis id..... 15

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El Brigadier Lopez Pinto, dice á los Excmos. Sres. Ministros de la Guerra y Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón, en telegrama de la madrugada de este día, lo siguiente: «La brigada de mi mando obtuvo en la mañana de ayer en Salvacañete, provincia de Cuenca, una importantísima victoria sobre gran parte de las facciones de don Alfonso, que custodiando los 700 prisioneros de todas armas é institutos hechos en la toma de Cuenca, se hicieron fuertes en dicho punto, logrando rescatar á todos ellos, derrotando completamente al enemigo, causándoles muchos muertos, bastantes prisioneros, entre ellos siete Jefes y Oficiales y el principal que mandaba aquellas, Barón de Benicarló, cogiéndoles armamentos, municiones, caballos, efectos de guerra y bandas militares. Con todo he regresado á esta para complimentar orden superior del Excmo. Sr. Capitan general. Las fuerzas á mi mando han practicado esta operación con grandísimo arrojo y serenidad que se necesitaba para llevar á cabo tan difícil empresa sin que peligrara la vida de nuestros prisioneros. No tengo palabras bastantes con que manifestar á V. E. la conducta observada por tan bravos y sufridos soldados; bastele saber que obtuvieron este importantísimo resultado después de veintidós horas de marcha sin descanso por medio de las Sierras de Albarracín y Valdehuelca y de tres días de carecer absolutamente de raciones, pues solo en el que obtuvo la victoria, pudo

conseguir un pan por cada diez soldados. Hechos de esta magnitud y trascendencia, la superior ilustración de V. E. los apreciará debidamente, comprendiendo que si con honra sucumbió Cuenca, tengo el grandísimo honor de que la brigada á mis órdenes, arrebatando al enemigo todos los prisioneros, le arranca el principal laurel adquirido en aquella desgraciada jornada.» Lo que tengo el gusto de hacer público por el presente extraordinario, para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta capital. Guadalajara 22 de Julio de 1874. El General Gobernador militar, Rafael Clavijo.

## SECCION PRIMERA. GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular núm. 11. Dispuesto por decreto de 18 de los corrientes la creación y llamamiento á las armas de 125.000 hombres en la forma y plazos acordados para su ejecución en circular de la propia fecha, y consuejios á la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 en todo lo no modificado por dicho decreto; oéo excusado advertir á los Alcaldes de esta provincia, lo importante de este servicio y su deber de proceder con actividad en union de los Ayuntamientos, y con la anticipación necesaria, á atender á todo aquello que consideren oportuno para la mayor facilidad en las operaciones de la presente reserva extraordinaria, dentro de los indicados plazos, con remision á este Gobierno, y con toda urgencia, del duplicado de las actas correspondientes á fin de salvar su responsabilidad que les exigirá su consideración alguni, sean las que quieran las causas que se aleguen en contrario, por falta ó demora en el exacto

y preciso cumplimiento de este servicio. Guadalajara 22 de Julio de 1874. El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

Núm. 12. Seccion de Fomento.—Montes. Destindes. Practicado por el Ingeniero de montes D. Carlos Castell, el deslinde de los términos de Mides y Alpedroches, según acta levantada en 23 de Mayo último, he dispuesto de conformidad con el art. 34 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se publique en el Boletín oficial, á fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan dentro del plazo de 15 días, presentar las reclamaciones que consideren necesarias para justificar su derecho. Guadalajara 17 de Julio de 1874. El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

## COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. Primera reserva extraordinaria del Ejército de 1874.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, á pesar de lo dispuesto por esta Comisión provincial en circular inserta en el Boletín oficial del 17 de Junio último respecto á la remision de expedientes de los mozos declarados por los Ayuntamientos ex eptuados del servicio de las armas por excepciones legales y cuyos nombres tambien se expresan, no han cumplido con tan importante servicio, siendo indispensable que antes de terminar el presente mes quede ultimada la revision de aquellos; la propia Comisión ha acordado prevenir á dichos Alcaldes hagan entender á los individuos que en sus respectivas localidades se encuentran en este caso, que para el día 28 del corriente no han cumplido por su conducto los mencionados expedientes, revestidos de los documentos que según los casos se relacionan en aquellas, se dará cuenta al Sr. Gobernador de la provincia, para

la determinación que estime conveniente. Al mismo tiempo, previene á los Alcaldes bajo su mas estrecha responsabilidad, el inmediato envío de los documentos que como ampliacion de los expedientes se les tiene reclamados directamente. Guadaluja 21 de Julio de 1874.—El Vicepresidente, Gregorio Garcia Martinez.—Por acuerdo de la Comisión provincial —El Secretario Miguel Ruiz y Torrent.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MOZOS.
La Bodega.....	Pedro Esteban Moreno.
Congostina.....	Pedro Domingo Muñoz.
Galve.....	Vicior Jodra Bodega.
	José Zamora Gomez.
	Sotero Benito y Cabello..
	Bonifacio Somolinos Somolinos.
Gascueña.....	Lorenzo Hernando Simon
	Santos de Juan y Martinez.
	Gonzalo Llorente Llorente.
El Ordial.....	Hermenegildo Domingo Llorente.
Prádena de Atienza.....	Casimiro Cerrada Somolinos.
Somolinos.....	Toribio Brabo Jurado.
Valverde.....	Julian Benito Pelleser.
Valdelcubo.....	Julian Bartolomé Perez.
Hita.....	Blás Puerta Pérez.
Argecilla.....	Leon Serrano Alcalde.
	Agustin Valeros Esteban
	(Antonio Higinio Bonilla
Brihuega.....	Fermin Eugenio Saiz.
	Antonio Brihuega Cepero
Gajanejos.....	Anastasio Contera Casado
Ledanca.....	(Jervasio Diaz de la Torre.
Miralrio.....	Mariano Simion Ortego
Valdesaz.....	Apolinar Gil Esteban.
	Venancio Felix Ayuso Lopez.
Valdeancheta.....	Faustino Garcia Elvira.
Valderrebollo.....	Enrique Daza y Ranz.
	Sinfiriano Pareja Casado
	Simon Ortiz Tenorio
Riba de Saellices.....	Rafael Hornero de la Torre.
	Pedro Oter Garcia.
Cifuentes.....	Cayetano Galvez Carretero.
Espiegares.....	Justo Huerta Sotoca.
Gárgoles de Abajo.....	Leocadio Campos Esteban
Henche.....	Marcelino Moracho Cortijo.
Rugulla.....	Miguel Cancela Sanz.
Villanueva de Alcoron.....	Francisco Garcia Llana.
Aleas.....	Venancio Muela Palancar.
Casa de Uceda.....	Eustaquio Arenas Pascual.







PUEBLOS.

Table with columns for PUEBLOS, Poset. Cént., and BAJA de la cuarta parte. It lists various municipalities and their corresponding values.

Table with columns for LIQUIDO a satisfacer, Importa el trimestre, and PUEBLOS. It continues the list of municipalities and their values.



Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 25 de Diciembre de 1873, inserta en el *Boletín oficial* núm. 157, correspondiente al día 31 del mismo mes y año, se publica en este periódico oficial.  
Guadalajara 16 de Julio de 1874.—El Jefe de la Administración, Juan Ortiz.

**SECCION CUARTA.**

**JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA**

*Sesion ordinaria del día 30 de Abril de 1874.*

Abierta la sesion á las once de su mañana, bajo la presidencia de D. José Martínez, con asistencia de los señores Vocales D. Dámaso Laguna, D. Manuel María Valles, D. Benito Saenz de Tejada D. Ecequiel de la Vega, D. Rafael Oñana y D. Inocente Fernandez Abas, y aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos siguientes, acordando:

Aprobar el nombramiento de Maestro hecho por el Ayuntamiento de Valverde en favor de D. Simon Melchor Blanco, así como el de D. Donato Villalva, para la Escuela de Almoguera y el de D. Francisco Hernando, para la de Villaverde del Ducado.

Denegar al Maestro de Cantalójas, la autorizacion que tiene solicitada para formar un presupuesto extraordinario con el importe de los once trimestres de material de la Escuela que adeuda aquel Ayuntamiento, previéndole á la vez incluya como cargo en el presupuesto ordinario el importe de aquellos, sin dejar por eso de consignar lo que corresponda con arreglo á su sueldo.

Se dió lectura de la atenta comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comisión permanente, por la que se sirve dar cuenta de que la Excm. Diputacion provincial, en sesion de 11 del actual, al aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1874 á 75, habia acordado fijar para gastos de la Secretaria y material de esta Junta 500 pesetas y señalar para sueldo del Escribiente de la misma 875 pesetas en lugar de las 750 que venia disfrutando, suprimir la cantidad destinada en años anteriores para pago de las dietas al Inspector de primera enseñanza por visitar las Escuelas de la provincia y consignar para sueldo del Secretario de esta Junta é Inspector, la misma cantidad que en años anteriores.

Abierta discusion acerca de si la supresion de dietas de visita del Inspector acordado por la Excm. Diputacion provincial podia hacerse sin faltar á las prescripciones de la ley, promovióse un debate en el que tomaron parte todos los individuos de la Corporacion.

Considerando el Sr. Presidente el punto suficientemente discutido, preguntó si se hacia caso omiso de él limitándose la Junta solamente á dar traslado de los acuerdos á los interesados ó si se contestaba á la Corporacion provincial llamándola la atencion sobre dicha supresion apoyada en los artículos 138 y 152 del Reglamento de Escuelas del año de 1859 hoy vigente, que tratan de este particular.

Puesta la pregunta á votacion, optaron por lo primero los Sres. Laguna, Oñana y Vega, y los Sres. Martínez, Valles, Abas y Tejada, fueron de parecer que, sin perjuicio de dar traslado de los acuerdos á los interesados, se conteste á la Excm. Diputacion en la forma propuesta por el Sr. Presidente.

Pedir informe á la Junta local del pueblo de Valdegrudas, sobre el estado de seguridad en que se encuentra la casa que habita el Maestro D. Bruno

Monge, pasando á la vez á la Comisión provincial atenta comunicacion, dando cuenta del abandono en que el Ayuntamiento del referido pueblo tiene el pago de las atenciones de primera enseñanza, á fin de que se sirva disponer lo conveniente á realizar el pago de cuanto se adeuda á dicho funcionario por todos conceptos.

En vista del estado ruinoso en que se encuentra la Casa escuela de los niños del pueblo de Uceda y la poca seguridad que ofrece segun manifestacion del Ayuntamiento y Maestro, acordó encargar á aquel instruya el oportuno expediente de reparacion y proponer á la Comisión provincial la conveniencia de que por el Arquitecto provincial se reconozca dicho local y formule el presupuesto de la obra, dando cuenta á esta Junta del resultado que ofrezca dicho reconocimiento.

Desestimar por improcedente la autorizacion solicitada por D. Mariano Herreros, vecino de Anquela del Ducado, en su instancia de 14 de Abril último.

Que se conteste al Ayuntamiento de Fuentelviejo, en vista del expediente de su razon, manifestándole que esta Junta no puede autorizar que las existencias del material se inviertan en la reparacion del local Escuela, mientras esta no se halle provista de cuantos útiles de enseñanza necesita y que se hechen de menos en el inventario de la misma, remido á esta Corporacion por el Profesor.

Que se desestime la pretension de la Junta local de primera enseñanza del pueblo de Prádena, por improcedente á causa de estar lo que solicita en oposicion con lo prescrito en la ley y reglamento del ramo.

Quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de Budia, en la que dá conocimiento de haber vuelto á encargarse de la Escuela el Maestro de la misma D. Jacinto La Lueta.

Significar á D. Narciso Garcia Avellano, el agrado con que la Junta ha visto su comunicacion, por la que dá cuenta de haber establecido desde el 1.º de Enero que tomó posesion de la Escuela pública de Taravilla, la Escuela de adultos á la que concurren 26 alumnos, dándole á la vez las gracias por tan levantado patriotismo é interés desplegado en pró de sus convecinos.

Visto el informa emitido por el Inspector del ramo en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdeancheta, contra el Maestro D. Julian Gonzalez, por faltas cometidas en el buen desempeño de su cargo, acordó se le aperciba para que en lo sucesivo se abstenga de cometer las faltas que se le atribuyen, procurando al mismo tiempo ampliar sus conocimientos en todo aquello que tenga relacion con la primera enseñanza y cuidando de que no se reproduzcan nuevas quejas de ninguna especie, pues de lo contrario, se verá en la necesidad de considerarle comprendido en los arts. 170 y 171 de la vigente ley de Instrucción pública.

Aprobar los presupuestos de gastos de Escuelas de los pueblos de Cobata, Hueva, Moranchel, Castilnuevo, Rabledo, Traid, Azuqueca, Canredondo, Castejon de Henares, Villanueva de Argemilla, Mirabueno, Póyos, El Cubillo, Viñuelas y Torremocha del Pinar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, quedó terminada la sesion, de que certifico.—El Presidente, José Martínez.—Victor Sanchez, Secretario.

Es copia literal de su original, de cuya exactitud y veracidad certificamos.—El Secretario, Victor Sanchez.—V. B.º—El Presidente, José Martínez.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.**

**Circular.**

Esta Junta provincial, resuelta á emplear todos los medios y recursos que la ley le proporciona para cubrir su responsabilidad y llenar los laudables fines que el Gobierno supremo se ha propuesto con su instalacion, ha visto con gran disgusto los escasos resultados que han dado sus anteriores circulares con objeto de conocer los grandes recursos de la Beneficencia particular en esta provincia. Deseario por tanto, vencer todas las resistencias que el interés priva o pueda oponer á que se cumplan estrictamente las fundaciones benéficas y que los pobres y desvalidos obtengan los socorros que los dispense la voluntad de los fundadores; ha resuelto en sesion de 11 del corriente, publicar las siguientes prevenciones:

1.ª Los Alcaldes, Patronos de fundaciones de Beneficencia y cuantos posean bienes gravados con cargas de la misma clase, que no hayan cumplido las anteriores circulares, remitiran en todo el mes corriente, un estado detallado de aquellas fundaciones, con expresion de las fincas ó valores con que estén dotadas.

2.ª Todos cuantos administren, posean ó disfruten como propietarios ó colonos bienes, fincas, rentas ó censos de la Beneficencia particular, deben tener entendido que esta Junta no reconoce como legitimo ningun pago ó aplicacion de aquellos productos, y que la misma Junta se reserva su derecho para reclamar todo cuanto sea extraño á su administracion legal.

3.ª Todos los patronos de fundaciones benéficas y cuantos administren bienes de esta procedencia, deben tener eateo lido, que en cumplimiento de la instrucción de 30 de Diciembre último y órdenes de 26 de Marzo y 23 de Junio del corriente año deben remitir á esta Junta los presupuestos de gastos é ingresos para el año económico corriente, á fin de que puedan elevarse á la aprobacion de la Direccion general del ramo para el mes de Setiembre próximo, debiendo entregar el 2 por 100 de los ingresos al Administrador de Beneficencia particular de esta provincia, segun previene la precitada orden de 26 de Marzo último.

Guadalajara 15 de Julio de 1874.—El Presidente, Blas Hernandez de Santa María, El Secretario interino, Dámaso Laguna.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ALCALDIA POPULAR de Chiloeches.**

Este Ayuntamiento asociado de igual número de vecinos en que están representadas las categorías y clases de la poblacion, ha dispuesto que para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el presente año económico, se proceda á la subasta con la exclusividad en la venta al por menor de las especies sujetas al impuesto.

Tambien ha acordado que se proceda á subastar la recaudacion de los derechos del impuesto de Sal y granos, á los consumidores.

En su consecuencia, ha determinado que la subasta para ambos casos, tenga lugar el domingo 26 del actual, en la Sala Consistorial de esta villa, desde las diez á las doce de su mañana, con sujecion á los pliegos de

condiciones que se hallarán de manifiesto en aquel acto, y en el caso que no se hicieran proposiciones ó que las que se hagan sean inadmisibles, se celebrará segunda subasta el siguiente domingo 2 de Agosto próximo, á la misma hora y en el propio local.

Lo que se anuncia así convocando licitadores.  
Chiloeches 16 de Julio de 1874.—El Alcalde José Inglés.—Faustino Ruiz, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villaviciosa.**

Se ha presentado en esta Alcaldia Eugenio Diaz, natural y vecino de esta villa dándosele parte de que una mula que vendió en la última feria de Tendilla, de las señas que á continuacion se expresan, la ha recogido en su casa por haberla encontrado en las siembras de esta villa pastando (al parecer desmandada.) Por lo tanto, suplico á las autoridades y dependientes de esta, den al presente anuncio la debida publicidad, para que llegue á conocimiento de su respectivo dueño, el cual se presentará ante mi autoridad con las justificaciones necesarias y le será entregada.

Villaviciosa 13 de Julio de 1874.—P. O.—Justo Centenera, Secretario.

**Señas de la mula.**

Do 21 años de edad, cosquillosa (ó sea falsa) un lechin bastante grande cicatrizado de la collera, y una cabecada sin ramal, con una correa blanca encima del hocico, tira como color de castaña, con lunares blancos en el costillar, herrada de las manos y su alzada será de unas seis cuartas y media.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cañizar.**

La plaza de Médico - Cirujano municipal de esta villa se halla vacante, por renuncia del que la obtenia; su dotacion es la de 200 pesetas anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia á las familias pobres.

Ademas puede producirle 170 fanegas de trigo de buena calidad y las igualas de los vecinos pidentes; advirtiendo que tambien se igualarán varios vecinos de los pueblos limítrofes, como lo han venido haciendo hasta aqui.

Las solicitudes las dirijan los aspirantes al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en el termino de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasado el expresado termino se proveerá.

Cañizar 13 de Julio de 1874.—El Alcalde, Eugenio Aguado.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Congostrina.**

La matricula industrial que ha de registrarse en este pueblo para el próximo año económico de 1874 á 75, se halla terminada y expuesta al publico en la Secretaria de este Municipio por termino de ocho dias, con objeto de que los contribuyentes en ella inscritos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho termino no se admitirá ninguna.

Congostrina 16 de Julio de 1874.—El Alcalde, Alejandro Magro.—P. S. M.—José Domingo Gutierrez, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sayatón.**

Habiéndome dado parte verbal la familia de D. Isidro Fernandez Moreda, Juez municipal de esta villa, de que este ha desaparecido de su domicilio en la tarde de 13 del corriente, ignorando su direccion, sin que hasta la fecha haya noticia de su paradero; se publica á las autoridades de esta provincia, que en caso de hallarse en alguna de sus jurisdicciones lo pongan en conocimiento del Alcalde de esta villa, á los efectos oportunos, insertándose sus señas á continuacion.

Sayatón 15 de Julio de 1874.—El Alcalde, José Rodríguez Artalotia.

**Señas del sugeto.**

Edad 50 años, estatura regular, vestido de pantalon de primavera viejo, chaleco del norte y zapatos.

**IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.**